

**SESIÓN ORDINARIA NÚMERO DIECIOCHO, CELEBRADA POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA QUINCUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL, EL DÍA 6 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES. FUNGIENDO EN LA PRESIDENCIA EL DIPUTADO SILVERIO CAVAZOS CEBALLOS Y EN LA SECRETARÍA LOS DIPUTADOS LUIS AVILA AGUILAR Y ESMERALDA CÁRDENAS SÁNCHEZ.**

**DIP. PDTE. CAVAZOS CEBALLOS.** Daremos inicio a la presente sesión, para tal efecto, solicito a la Secretaría de a conocer el orden del día que se propone para la presente Sesión.

**DIP. SRIA. CÁRDENAS SÁNCHEZ.** Por indicaciones de la Presidencia, doy a conocer el orden del día: **I.-** Lista de Presentes; **II.-** Declaratoria del quórum y en su caso de instalación formal de la sesión; **III.-** Lectura discusión y aprobación en su caso del acta de la Sesión Pública Ordinaria número diecisiete, celebrada el día 5 de diciembre del año 2003; **IV.-** Síntesis de comunicaciones. **V.-** Presentación de iniciativa de Decreto para que esta Soberanía en uso de sus facultades constitucionales señale el calendario a que se sujetará el proceso de calificación y validación de la elección para gobernador del Estado que se celebrará el próximo día 7 de diciembre del año en curso, incluyendo la sustanciación y resolución de los recursos por parte del Tribunal Electoral del Estado. **VI.-** Asuntos Generales, **VII.-** Convocatoria para la próxima Sesión Pública Ordinaria, **VIII.-** Clausura. Cumplida su instrucción Diputado Presidente.

**DIP. PDTE. CAVAZOS CEBALLOS.** Esta a la Consideración de la Asamblea el orden del día que acaba de ser leído. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación correspondiente al orden del día que acaba de ser leído.

**DIP. SRIA. CÁRDENAS SÁNCHEZ.** Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados si es de aprobarse el orden del día que se propone, favor de hacerlo levantando la mano. Informo Diputado Presidente que se aprueba por unanimidad.

**DIP. PDTE. CAVAZOS CEBALLOS.** Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobado el orden del día que fue leído. En el primer punto del orden del día solicito a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia y verificar el quórum correspondiente.

**DIP. SRIO. AVILA AGUILAR.** Por instrucciones de la Presidencia me permito pasar lista de presentes. Dip. Hilda Ceballos Llerenas; Dip. José Antonio Orozco Sandoval; Dip. Mario Anguiano Moreno; Dip. Ferdinando Enrique Martínez Valencia; Dip. Florencio Llamas Acosta; Dip. José Luis Aguirre Campos; el de la voz, Dip. Luis Ávila Aguilar, Dip. Francisco Palacios Tapia; Dip. Carlos Cruz Mendoza; Dip. José Cortes Navarro; Dip. J. Félix Mendoza Pérez; Dip. Francisco Santana Ochoa; Dip. J. Antonio Álvarez Macías; Dip. Héctor Bautista Vázquez; Dip. Jesús Silverio Cavazos Ceballos; Dip. Juan Carlos Pinto Rodríguez, Dip. Esmeralda Cárdenas Sánchez; Dip. Gabriel Salgado Aguilar, Dip. Luis Fernando Antero Valle; Dip. Margarita Ramírez Sánchez; Dip. Jorge Humberto Silva Ochoa; Dip. Martín Flores Castañeda; Dip. Armando González Manzo; Dip. J. Jubal Ayala Jiménez, Dip. Sandra Anguiano Balbuena. Diputado Presidente le informo que se encuentran los 25 Diputados que integran este pleno.

**DIP. PDTE. CAVAZOS CEBALLOS.** Ruego a los presentes ponerse de pie. En virtud de existir el quórum legal, siendo las quince horas del día 6 de diciembre del año 2003, declaro formalmente instalada esta Sesión. Pueden sentarse Para desahogar el siguiente punto del orden del día, solicito a la Secretaría proceda a dar lectura al acta de la Sesión Pública Ordinaria número 17 celebrada el 5 de diciembre del presente año.

**DIP. SRIO. AVILA AGUILAR.** DA LECTURA AL ACTA NÚMERO DE REFERENCIA.

**DIP. PDTE. CAVAZOS CEBALLOS.** Esta a la consideración de la Asamblea, el acta que acaba de ser leída. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Tiene la palabra el Diputado J. Antonio Álvarez Macías.

**DIP. ALVAREZ MACÍAS.** Con su permiso Diputado Presidente. Nada más en relación a mi intervención en lo que se refiere a la cuota que el compañero Diputado Ávila solicita que se suprima, yo hablé de que estaba de acuerdo o mínimo un 50% del cobro de la misma y aquí no esta especificado.

**DIP. PDTE. CAVAZOS CEBALLOS.** Se toma nota de la aclaración respectiva, tiene razón el Diputado. ¿Algún otro Diputado que desee hacer uso de la palabra?. Solicito a la Secretaría recabe la votación correspondiente respecto al acta con la modificación que fue hecha por el Diputado Álvarez.

**DIP. SRIO. AVILA AGUILAR.** Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados si es de aprobarse el acta que fue dada a conocer con las modificaciones señaladas por el Diputado Álvarez Macías. Si es de aprobarse, favor de manifestarlo levantando la mano. Le informo Diputado Presidente que se aprueba por unanimidad.

**DIP. PDTE. CAVAZOS CEBALLOS.** En el desahogo del siguiente punto del orden del día, solicito a la Secretaría de lectura a la síntesis de comunicaciones, recibidas en este H. Congreso del Estado de Colima y el trámite dado a las mismas. Antes. Con el resultado de la votación antes señalada.....

**DIP. SRIA. CÁRDENAS SÁNCHEZ.** Por instrucciones de la Presidencia procedo a dar lectura a la Síntesis de Comunicaciones que se indica. Sesión Pública Ordinaria Numero Dieciocho Correspondiente al Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional Síntesis de Comunicaciones:

Oficio número DPL 2205 de fecha 11 de noviembre del año en curso, enviado por la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Jalisco, mediante el cual comunican la aprobación de un Acuerdo en el que solicitan se vigile la programación de la televisión abierta y privada con la finalidad de que esta cumpla con su función social de contribuir al fortalecimiento de la integración nacional y el mejoramiento de las formas de convivencia humana.- Se toma nota, se acusa recibo y se archiva.

Oficio número 153)2003 de fecha 5 de noviembre del presente año, enviado por la Décima Legislatura del Estado de Quintana Roo, a través del cual comunican que con esta fecha aprobaron un Punto de Acuerdo en el que exhortan a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que realice las acciones tendientes a vigilar y garantizar el buen uso de químicos con aplicaciones zootécnicas, acciones en sentido amplio, que incluye desde luego el Taller Regional nacional.- Se toma nota, se acusa recibo y se archiva.

Oficio número 4335 de fecha 11 de noviembre del año en curso, enviado por la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Zacatecas, mediante el cual comunican que con esta fecha aprobaron un Acuerdo en el que exhortan a las Legislaturas de los Estados y a la Asamblea del Distrito Federal a instrumentar en el ámbito de sus competencias reforma electorales a favor de los migrantes- Se toma nota, se acusa recibo y se archiva.

Oficio número 420 de fecha 18 de noviembre del año en curso, enviado por la Décima Legislatura del Estado de Quintana Roo, mediante el cual comunican la aprobación de un Acuerdo mediante el cual solicitan al Instituto Estatal del Deporte que en lo sucesivo restrinjan los permisos para la colocación y promoción de bebidas alcohólicas en los eventos deportivos infantiles.- Se toma nota, se acusa recibo y se archiva.

Oficio número 390 de fecha 7 de noviembre del año en curso, enviado por la Décima Legislatura del Estado de Quintana Roo, mediante el cual comunican la aprobación de un Acuerdo mediante el cual se suman a la declaración de Saltillo, emitido en la Quinta Conferencia Binacional de Congresos Estatales Fronterizos México-Estados Unidos de América.- Se toma nota, se acusa recibo y se archiva.

Oficio número 389 de fecha 7 de noviembre del año en curso, enviado por la Décima Legislatura del Estado de Quintana Roo, mediante el cual comunican la aprobación de un Acuerdo mediante el cual se suman al similar emitido por el Estado de Oaxaca por el que solicitan que la entidad superior de fiscalización de la Federación, apegue sus funciones a lo ordenado por el artículo 46 fracción II de la Ley de coordinación fiscal Federal.- Se toma nota, se acusa recibo y se archiva.

Oficio número 388 de fecha 7 de noviembre del año en curso, enviado por la Décima Legislatura del Estado de Quintana Roo, mediante el cual comunican la aprobación de un Acuerdo mediante el cual se suman al similar emitido por el Estado de Guerrero por el que se exhorta al Congreso de la Unión para que retome y en su caso apruebe la iniciativa de Ley Federal de Juegos y apuestas, Sorteos y Casinos.- Se toma nota, se acusa recibo y se archiva. Colima, Col., 6 de diciembre de 2003

**DIP. PDTE. CAVAZOS CEBALLOS.** ¿Algún Diputado desea hacer alguna observación a la síntesis de comunicaciones que acaba de ser leída?. En el siguiente punto del orden del día, se procederá a dar lectura a la iniciativa de Decreto para que esta Soberanía en uso de sus facultades constitucionales señale el calendario el proceso de calificación y validación de la elección de Gobernador del Estado que se celebrará el próximo 7 de diciembre del año en curso. Incluyendo la substanciación y resolución de los recursos por parte del Tribunal Estatal Electoral, para tal efecto tiene la palabra el Diputado Jorge Humberto Silva Ochoa.

**DIP. SILVA OCHOA.** DESPUÉS DE LA LECTURA DEL DOCUMENTO, SE DISPENSAN TODOS LOS TRÁMITES, PASANDO A SU DISCUSIÓN, APROBÁNDOSE POSTERIORMENTE MEDIANTE DECRETO NÚMERO No. 20.

Con el permiso de la Presidencia. Todos los integrantes de esa Legislatura, somos testigos de un gran esfuerzo que se ha hecho por interpretar debidamente los intereses populares, los colimenses, queremos que esta próxima elección extraordinaria sea una elección tranquila, sin complicaciones y que queden plenamente satisfechos los partidos políticos, los candidatos y los ciudadanos. Con ese motivo hemos realizado diversas reuniones al interior de este Congreso para llegar a consensos respecto a algunas imprevisiones que existen en relación al calendario electoral. Los partidos políticos y los ciudadanos no pueden verse truncados en sus derechos legítimos de no poder acudir al Tribunal Federal Electoral, que es la máxima autoridad en esta materia, a presentar sus impugnaciones, en caso de que tuvieran

motivos suficientes y de orden legal, para presentarlos a ese tribunal. Con un calendario que nos han presentado por parte del Tribunal Estatal Electoral, ese calendario no satisface a los partidos políticos ni a los candidatos, ni a la mayoría de los candidatos, de las coaliciones perdón, y en esas circunstancias hemos dialogado, habíamos llegado a un punto de acuerdo que signamos los 25 Diputados y los representantes de la coalición de Gustavo Vázquez. Lamentablemente no se pudo llegar a ese acuerdo con la dirigencia del Partido Acción Nacional y con la dirigencia del Partido de la Revolución Democrática, en esas condiciones la fracción mayoritaria de esta Cámara del Partido Revolucionario Institucional, nos hemos dado a la tarea de presentar una iniciativa de decreto para subsanar este error puesto que este Congreso, esta Soberanía tiene las facultades para eso, no las tiene ningún otro órgano, ningún Tribunal, las tiene el Congreso del Estado. Inclusive la resolución judicial, así nos ordenaba, sin embargo, queriendo transparentar más la elección y para que no se dijera que era un acto de mayoriteo, se pidió a otras instancias electorales, que la hicieran, sin embargo ya quedó asentado que no satisface y que viola la posibilidad, impiden que cualquier partido o cualquier candidato pueda recurrir al Tribunal de la Federación. En esas condiciones Los suscritos Diputados integrantes del grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en esta LIV Legislatura y la Diputada única del Asociación para la Democracia Colimense, en uso de la facultad que nos confieren los Artículos 22 fracción I, 82, 83 fracción I, y 84 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, presentamos para su análisis, discusión y aprobación en su caso, iniciativa de Decreto, para que esta Soberanía en uso de sus facultades constitucionales, señale el calendario al que sujetará el proceso de calificación y validación de la elección extraordinaria de Gobernador del Estado, que se celebrará el próximo día 7 de diciembre del año en curso incluyendo la sustanciación y resolución de los recursos por parte del Tribunal Electoral del Estado, y

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que el domingo 6 de julio del año en curso se celebraron elecciones para elegir Gobernador del Estado.

**SEGUNDO.-** Que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante resolución pronunciada el 29 de octubre del año en curso declaró nulas las elecciones para Gobernador efectuadas en la fecha señalada en el considerando precedente.

**TERCERO.-** Que como consecuencia de la anulación de la elección para Gobernador del Estado celebrada el 6 de Julio pasado y en cumplimiento a la resolución a que antes se hace referencia, esta Soberanía emitió con fecha 3 de Noviembre del presente año el Decreto número 6, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" de la misma fecha, mediante el cual se convoca para la celebración de elecciones extraordinarias al cargo de Gobernador Constitucional del Estado de Colima, estableciéndose las bases mínimas para que se desarrollara dicho proceso electoral.

**CUARTO.-** Que el Artículo Tercero del Decreto mencionado en el párrafo que antecede determinó autorizar al Instituto Electoral del Estado y al Tribunal Electoral local, para que ajustaran los plazos previstos en el Código Electoral, a efecto de que el proceso electoral extraordinario, así como su calificación, tuvieran verificativo dentro de los términos establecidos en el propio Decreto. en el que se considera como fecha para la elección el 7 de diciembre del año en curso y como fecha para la toma de posesión del Titular del Poder Ejecutivo que resulte electo el 31 del mismo mes y año.

**QUINTO.-** Que el Instituto Electoral del Estado en su oportunidad emitió la resolución correspondiente, a efecto de adecuar los plazos del proceso electoral a los términos señalados en el Decreto que nos ocupa.

**SEXTO.-** Que con fecha 15 de noviembre de 2003. la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado remitió a esta Soberanía una comunicación en la que considera dos probables procedimientos: el primero de ellos, que considera como fecha para la resolución de los medios de impugnación de parte de ese Tribunal el 29 de Diciembre; y el segundo, que contempla que al no presentarse medios de impugnación, se expida la resolución del computo final y declaración de validez de Gobernador Electo y remitirla a esta Soberanía, antes del 19 del mismo mes.

**SEPTIMO.-** Que esta H. Soberanía promovió el 3 de Diciembre actual, una reunión con las autoridades electorales locales, con el propósito de definir las fechas a las que habría de sujetarse el proceso electoral, en la cual estuvieron presentes entre otros, los Magistrados integrantes del Tribunal Electoral del Estado, de cuyo desarrollo se formuló una minuta en la que se consideraba que este organismo debía sujetarse para la resolución de los medios de impugnación que se le presenten, al término de cinco días. No obstante, los integrantes del Tribunal no suscribieron la minuta respectiva. ni tampoco existe constancia de que a la fecha hubieren emitido el Acuerdo mediante el cual se cumplimenta lo ordenado en el Artículo Tercero, ni menos que haya realizado la publicación del mismo en el Periódico Oficial del Estado.

**OCTAVO.-** Que en consecuencia de lo anterior, dada la proximidad de las fechas establecidas para la celebración de las elecciones extraordinarias para Gobernador del Estado y con el propósito de formalizar los plazos en que habrán de realizarse los actos jurídicos inherentes a la elección, procurando con ello dar certeza jurídica a los Partidos Políticos participantes, así como respeto a las garantías que les otorga la Ley. este H. Congreso, en uso de las facultades soberanas que le confieren los artículos 33. fracción XXIII y 39 de la Constitución Política local, ha considerado conveniente retomar su facultad originaria y determinar en lo conducente dichos plazos, a efecto

de que, para el caso de que se hagan valer medios de impugnación en la instancia estatal y las resoluciones que se dicten no satisfagan sus pretensiones, los Partidos Políticos se encuentren en condiciones de acceder a las instancias federales de impugnación, mediante la utilización de los recursos respectivos, evitando con ellos que los citados partidos políticos queden en estado de indefensión.

En esa virtud, ha tenido a bien expedir el siguiente:

### DECRETO NUM

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Se adiciona un segundo párrafo al Artículo Tercero del Decreto No. 6. expedido por esta Soberanía el 03 de Noviembre de 2003, para quedar en los siguientes términos:

**“ARTICULO TERCERO.- . . . . .**

En caso de que las autoridades electorales citadas en el presente artículo no dieran debido cumplimiento al presente Decreto, este H Congreso, retomando las facultades que le confieren los artículos 33. fracción XXIII, y 39 de la Constitución Política del Estado, fijará los plazos relativos a la preparación y desarrollo de la jornada electoral, así como al proceso de calificación”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** De presentarse impugnaciones, el Tribunal Electoral del Estado, para la sustanciación y resolución de los mismos, se apegará a los plazos establecidos en el siguiente:

### C A L E N D A R I O

Fecha	Acto
9 de diciembre	Cómputos Municipales
10 de diciembre	Cómputo Estatal
11 al 13 de diciembre	Interposición de Recursos
14 de diciembre	Posibles requerimientos
15 de diciembre	Admisión o desechamiento
16 y 17 de diciembre	Comparecencia de terceros interesados
18 al 22 de diciembre	Emisión de resoluciones definitivas
23 de diciembre	Cómputo final, declaración de validez de la elección y de Gobernador Electo.
24 de diciembre	Notificación al Congreso
26 de diciembre	Expedición del Bando Solemne
31 de diciembre	Toma de Posesión del Gobernador Electo

**ARTICULO TERCERO.-** En caso de que sea recurrida la resolución que emita al Tribunal Electoral del Estado, se estará a lo dispuesto por el párrafo sexto del artículo 296 del Código Electoral del Estado

### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación y deberá publicarse en el Periódico Oficial “ El Estado de Colima”

El Gobernador Constitucional Interino del Estado dispondrá se publique, circule y observe. Atentamente. Sufragio Efectivo. No Reelección. Colima, Col., a 6 de diciembre de 2003 El Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, Dip. Jorge Humberto Silva Ochoa, Dip. Hilda Ceballos Llerenas, Dip. Jesús Silverio Cavazos Ceballos, Dip. Florencio Llamas Acosta, Dip. Martín Flores Castañeda, Dip. Luis Ávila Aguilar, Dip. Mario Anguiano Moreno, Dip. Juan Carlos Pinto Rodríguez, Dip. José Luis Aguirre Campos, Dip. Héctor Bautista Vázquez, Dip. José Antonio Orozco Sandoval, Dip. Carlos Cruz Mendoza, Dip. Francisco Palacios Tapia, Dip. José Cortés Navarro, Dip. Sandra Anguiano Balbuena, por la Asociación para la Democracia Colimense. En virtud de la proximidad de los resultados, solicitamos la dispensa del trámite correspondiente por se un asunto de obvia resolución.

**DIP. PDTE. CAVAZOS CEBALLOS.** La presente iniciativa que acaba de ser presentada por el Lic. Jorge Humberto Silva Ochoa, sin duda por sus trascendencias sociales, es muy importante darle prioridad. Por lo que con fundamento en los artículos 48 de la Constitución local, 86 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 88 de su reglamento, se somete a la consideración de la Asamblea, la propuesta de dispensa de todo trámite del documento que acaba de ser leído, para proceder inmediatamente a su discusión y votación en ese momento. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Tiene la palabra el Diputado Jubal Ayala Jiménez.

**DIP. AYALA JIMENEZ.** Con el permiso de la Presidencia, compañeras y compañeros Diputados, cuando se recibió la noticia de la impugnación, esta Soberanía de este Congreso, nos dimos a la tarea de hacer lo que nos compete en ese momento, yo recuerdo que la fracción parlamentaria del PRD establecimos que se requería más tiempo, que se requería del tiempo suficiente para organizar el proceso electoral. Los compañeros Diputados de la fracción del PRI, decían que bastaba con el tiempo hasta el último día del mes de diciembre, no nos hicieron caso. Finalmente, se emitió el Decreto, se manda al Instituto Electoral del Estado para que ajustara sus tiempos, también al Tribunal, así que no podemos dar marcha atrás. Este Congreso ya emitió un decreto y no podemos regresarnos, de tal manera de que nuestro voto en la fracción parlamentaria del PRD para este Decreto, quiero decirles que es en contra, yo no se por que los Diputados del PRI y del ADC, presentan este Decreto, quisiera entender y creo que me queda claro que sienten que van a perder. Me queda claro que van a la impugnación, porque van a perder la elección.

**DIP. PDTE. CAVAZOS CEBALLOS.** La razón aquí fundamental es que dejamos que emitiera el Diputado Jubal Ayala, siendo que no es el momento procesal oportuno. Esta a consideración la propuesta de dispensa de todo trámite para que posteriormente podemos iniciar la discusión de la iniciativa. Solicito a la Secretaría recave la votación correspondiente.

**DIP. SRIO. AVILA AGUILAR.** Por instrucciones de la Presidencia se somete a consideración del pleno la propuesta de dispensar todo trámite y pasar directamente a la discusión. Pregunto a las señoras y señores Diputados si es de aprobarse, si es así favor de manifestarlo levantando su mano. Se aprueba por mayoría Diputado Presidente.

**DIP. PDTE. CAVAZOS CEBALLOS.** Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobada la propuesta anterior, de conformidad a lo anterior, se pone a la consideración de la Asamblea el dictamen que nos ocupa. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Tiene la palabra el Diputado Martín Flores Castañeda.

**DIP. FLORES CASTAÑEDA.** La iniciativa, con el permiso de la Presidencia, compañeros Diputados, público asistente, con la iniciativa de adición al Decreto de la convocatoria de elección a Gobernador del Estado, presentada por el Diputado Jorge Humberto Silva Ochoa, a nombre de la fracción legislativa del PRI y de la Asociación para la Democracia Colimense, tiene como se desprende de su lectura y su contenido, el sustento legal apropiado, adecuado, pero además, como ya lo dijo el Diputado Silva Ochoa, da certeza jurídica, y sobre todo, establece los plazos mínimos para una eventual impugnación, nadie de nosotros le esta apostando a la impugnación, eso debe de quedarles muy claro. No es posible que hablemos de supuestos que no sean dado, nosotros estamos estableciendo como Soberanía y dadas la trascendencia de esta elección extraordinaria, no dejar en estado de indefensión a ningún partido político, que quede bien claro, independientemente, esto es independientemente de los resultados, no esta a discusión, el resultado eso lo vamos a discutir después, no es el momento oportuno, vamos dándole seguridad a los electores para que el día de mañana, con toda confianza, tranquilidad, alegría vayan a depositar su voto, será una jornada ejemplar, pero sobre todo, queremos decirle al Diputado que me antecedió, que la convocatoria expedida así lo mandó, fue el mandato del Tribunal Electoral, pero sobre todo el mandato de la Constitución, el interinato es de dos meses, y tendríamos ese término para la jornada extraordinaria tan es así que su partido interpuso el recurso de inejecución, el incidente de inejecución, ¿y qué paso?, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por unanimidad, por si no se acuerdan determinó que estaba a pegada a derecho la convocatoria, que establecía las bases mínimas para la elección extraordinaria. Y delegamos en el Instituto Electoral del Estado la preparación de la jornada electoral, hasta, y llevarla a cabo hasta el día de la jornada electoral y la calificación al Tribunal Estatal Electoral, sin embargo, como lo dijo el Diputado Silva Ochoa, hasta el día de hoy, el Tribunal Estatal Electoral, no firmó la minuta que ya habíamos acordado los 25 Diputados para los plazos de calificación de la elección. Por otro lado, tampoco estamos yendo para atrás, si alguna de las autoridades electorales, no esta cumpliendo con el mandato del Congreso del Estado de Colima, el Congreso del Estado en uso de las facultades que le confiere la Constitución, esta adicionando, esta proponiendo adicionar el Decreto de referencia. Finalmente, debe de quedarnos claro a todos, las elecciones se ganan con votos, nos vemos mañana en la jornada electora. Es cuanto.

**DIP. PDTE. CAVAZOS CEBALLOS.** Tiene el uso de la palabra el Lic. Jorge Humberto Silva Ochoa.

**DIP. SILVA OCHOA.** Con el permiso de la Presidencia. Yo quisiera que esta tribuna no fuera utilizada para exhibir pues a veces la ignorancia de los asuntos que se tratan, claro que todos tenemos la más amplia libertad para expresarnos en este lugar muy adecuado. Pero, también se vale que los asesoren a los Diputados, conseguir mejores asesores jurídicos, o políticos. Yo quiero decir en esta tribuna que el artículo 33 fracción II de la Constitución le otorga al Congreso la facultad de reformar, abrogar y derogar las leyes que expidiere. Entonces, esta facultad la estamos ejerciendo este mediodía, es legal. Por otra parte, también el Congreso tiene la facultad para convocar a elecciones extraordinarias, se la otorga la fracción XXIII del artículo 33 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, abundando más, el artículo cuarto de la Resolución pronunciada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ordenó a esta Soberanía que en uso de las facultades mencionadas en el punto anterior, proceda a convocar a elecciones extraordinarias para Gobernador del Estado. Estamos en el mismo asunto. El artículo 25 del Código Electoral del Estado de Colima, señala que las elecciones extraordinarias para gobernador se sujetarán a las bases que contengan la convocatoria que para el efecto expida el Decreto respectivo. Si falta algo en el Decreto esta correcto adicionar, abundando más; el artículo tercero del Decreto número 6 faculta al Instituto Electoral y al Tribunal Electora, para que ajusten los plazos relativos cosa que no hicieron, porque no se ha publicado en el Periódico Oficial, hasta la fecha, a la preparación y desarrollo de la jornada electoral, así como al proceso de calificación, previstos en la

Ley, nada de eso se ha publicado en el diario oficial, y a las fechas señaladas en el artículo segundo del Decreto antes mencionado, pudiendo el Congreso modificar las bases que originalmente estableció cuando por alguna causa no se de cumplimiento a la orden o instrucción que el mismo expidió. Por ese motivo para complementar, para dar claridad, para dar certeza, este Decreto no le da ventajas a nadie, a nadie, a ningún partido, ya se dijo, las elecciones se van a ganar, en las urnas, ahora, si hay quien tenga ese don de la clarividencia pues mi felicitación de antemano y la envidia.

**DIP. PDTE. (SUPLENTE) PALACIOS TAPIA.** Tiene la palabra el Diputado Silverio Cavazos Ceballos.

**DIP. CAVAZOS CEBALLOS.** Con su permiso Diputado Presidente. Nada más para abundar lo que decía el compañero Diputado Humberto Silva, el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción IV, inciso e), establece "se fijen los plazos convenientes para el desahogo de todas las instancias impugnativas, tomando en cuenta el principio de definitividad de las etapas de los procesos electorales. Lo que aquí se propone pues, es que la calificación de la elección tenga la posibilidad de que los partidos que van en alguna de las alianzas, si no están de acuerdo con la resolución del Tribunal Estatal, puedan tener pues, respetado su derecho para acudir a la esfera federal. Eso es lo que aquí obliga a la legislaciones de los estados, por parte de la legislación federal, con esto pues, lo que se quiere es salvaguardar, yo creo que todos estamos aquí dialogando y platicando y llegando, o tratando de llegar al consenso para que sin que se vulnere ningún derecho, se respeten todas las etapas procesales para la calificación. Yo aquí hago el llamado porque como bien lo dijo el compañero Jubal Ayala, en un momento dado, ellos, cuando se emitió la convocatoria, dijeron junto con los compañeros del PAN, que se debieron de haber fijado plazos, la bancada del PRI, quisimos pues que en el uso de la autonomía, porque ha cambiado mucho el proceso de organización y calificación de los procesos electorales, pudieran ajustarse por los órganos competentes, pero al no darse pues, necesitamos que una resolución del Congreso, les permita a los partidos y a los ciudadanos, en el Estado de Colima, una elección con certeza jurídica, no podemos estar supeditados a caprichos de ningún tipo de funcionarios, no podemos estar supeditados a que únicamente se quiera, quizás en un uso de protagonismo innecesario, que preservarse una prerrogativa que no se tiene, hay el derecho para los partidos políticos, representados en las alianzas que están compitiendo la facultad y el derecho para que si no están de acuerdo con la resolución, puedan interponer el juicio de revisión constitucional para que un tribunal federal como es el electoral, pueda emitir su resolución, respecto de la resolución emitida por el Tribunal Estatal Electoral. Es cuanto Presidente.

**DIP. PDTE. CAVAZOS CEBALLOS.** Tiene la palabra el Diputado Jubal Ayala.

**DIP. AYALA JIMENEZ.** Con el permiso de la Presidencia, nada más para comentar que hace unos momentos el Tribunal en conferencia de prensa, parece ser que fijó sus plazos y en donde el Congreso no tiene ninguna facultad para emitir algotro Decreto. También quiero comentar que yo seré inexperto, lo que quieran compañeros Diputados, pero jamás deshonesto. Es todo.

**DIP. PDTE. CAVAZOS CEBALLOS.** ¿Algún otro Diputado desea hacer uso de la palabra.? Si no es así, instruyo a la secretaría proceda a recabar la votación correspondiente respecto de la propuesta de iniciativa que fue presentada.

**DIP. SRIO. AVILA AGUILAR.** Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación nominal si es de aprobarse el Decreto que presentó el Diputado Jorge Humberto Silva Ochoa, si es de aprobarse favor de manifestarlo levantando su mano, perdón, en votación nominal, se corrige el sentido de la votación, Ávila Aguilar,. Por la afirmativa.

**DIP. SRIA. CÁRDENAS SÁNCHEZ.** Por la negativa.

**DIP. SRIO. AVILA AGUILAR.** ¿Falta algún Diputado por votar?, ¿Falta algún Diputado por votar?. Procede a votar la directiva. Ávila Aguilar, afirmativa.

**DIP. SRIA. CÁRDENAS SÁNCHEZ.** Cárdenas, abstención.

**DIP. PDTE. CAVAZOS CEBALLOS.** Cavazos Ceballos, por afirmativa

**DIP. SRIO. AVILA AGUILAR.** Informo a usted que se recabaron 14 votos a favor.

**DIP. PDTE. CAVAZOS CEBALLOS.** Con el resultado de la votación.....

**DIP. SRIA. CÁRDENAS SÁNCHEZ.** Dos en contra y ocho abstenciones.

**DIP. PDTE. CAVAZOS CEBALLOS** Con el resultado de la votación que nos acaba de ser entregado por la Secretaría

**DIP. SRIA. CÁRDENAS SÁNCHEZ.** Nueve abstenciones, perdón Diputado Presidente.

**DIP. PDTE. CAVAZOS CEBALLOS.** Con el resultado de la votación antes señalada, declaro aprobado el documento que nos ocupa. Instruyo a la Secretaría se emita el Decreto correspondiente el que surtirá efectos desde el momento de su aprobación.

**DIP. SRIO. AVILA AGUILAR.** 14 votos a favor.

**DIP. PDTE. CAVAZOS CEBALLOS.** En el desahoga del siguiente punto del orden del día, se concede el uso de la palabra, en asuntos generales, al Diputado que desee hacerlo. Tiene la palabra el Diputado Martín Flores Castañeda.

**DIP. FLORES CASTAÑEDA.** Con permiso de la Presidencia, señoras y señores Diputados público asistente. Por la trascendencia de un asunto que es de interés público de la sociedad colimense, hago uso nuevamente de la tribuna para felicitar y reconocer la celeridad que un asunto tan trascendente ha tenido a bien realizar la Procuraduría General de la República, respecto a desplegados en el Periódico Excelsior los días 29 de septiembre y 21 de noviembre, en los que infundadamente se trata de involucrar al exgobernador del Estado Fernando Moreno Peña, el Procurador General de Justicia del Estado y al Director de Seguridad Pública, en asuntos no probados, en asuntos supuestamente relacionados con el narcotráfico. La PGR, en virtud de esos líbeles, inició una investigación y se trató de confundir a la población colimense y se dio, incluso los famosos avionetazos de papeles anónimos. Esa guerra de lodo termina pues y nos da certidumbre, tranquilidad y paz, para que el día de mañana los ciudadanos colimenses, que están en pleno uso de sus derechos políticos, acudan a cumplir con el deber y el derecho ciudadano, de elegir al próximo Gobernador del Estado. Es preciso citar pues, el comunicado oficial de la Procuraduría General de la República, que textualmente dice: "México D.F. a 5 de diciembre de 2003. boletín 1223/03. Niegan responsabilidad sobre desplegados contra exgobernador de Colima. La PGR, hace del conocimiento de la Opinión Pública, a raíz de los diversos desplegados que se publicaron los días 29 de septiembre y 21 de noviembre de 2003, en el diario excelsior, en los que se involucran en supuestos actos delictivos al Sr. Fernando Moreno Peña, exgobernador de Colima y otros servidores públicos de la misma entidad, la Procuraduría General de la República, inició la indagatoria PGR/UEDO/UEIDSE/AC/526/2003, con la finalidad de realizar investigaciones sobre supuestos delitos señalados en los desplegados. El 3 de diciembre de 2003, se recabo la declaración ministerial de los señores Aurelio López Cruz y Cesar Augusto Trejo Paredes, personas que aparentemente se hicieron responsables de las publicaciones periodísticas, Aurelio López Cruz y Cesar Augusto Trejo Paredes, ciudadanos del Estado de Colima, al conocer el motivo por el que se les solicito su comparecencia ante el Ministerio Público de la Federación, ninguno ratificó el contenido de los desplegados, argumentando que no son autores de tales señalamientos, negando además conocer o tener amistad o relación con los servidores públicos denunciados, con excepción del exgobernador quien es una persona pública que lo han visto en la televisión. Ambos testigos refieren que se enteraron de los desplegados una vez publicados y que se utilizó indebidamente su nombre, por lo que hace a la supuesta liberación del extinto narcotraficante Ramón Arellano Felix, dicha información tampoco encontró sustento. En virtud de que existe un video con las imágenes de los detenidos en esa ocasión, que no corresponden de manera alguna al narcotraficante citado. La Procuraduría General de la República, continuará con las investigaciones, con el objeto de identificar a los responsables de dichas publicaciones", fin de la cita, queda pues claro que ni el exgobernador del Estado, ni el Procurador General de Justicia en el Estado, ni el Director de Seguridad Pública, de acuerdo a información oficial de la PGR, tienen o intervinieron en este asunto, en el que supuestamente se les involucra con el narcotráfico. Es aún más contundente la Procuraduría General de la República señalar, que de los 8 detenidos, ninguno era Ramón Arellano Félix, pero también de los documentos que tuvimos a la vista en esta misma semana, en la sesión del miércoles pasado, quedó muy claro que tanto la Procuraduría del Estado como la de Dirección de Seguridad Pública, cumplieron cabalmente con la responsabilidad encomendada en la seguridad y en la persecución de los delitos, de los delincuentes y los delitos. Y aún más, queda también claro que el punto de acuerdo emitido por unanimidad en esta Soberanía ese mismo día, fue en los términos en que la Procuraduría debe de actuar, porque cita al final, que continuará la indagatoria solamente respecto a quienes publicaron ese líbelo. Solamente en ese aspecto, queda pues finalmente claro, que la exoneración de esos hechos bochornosos, injuriosos, difamatorios y calumniosos, que fueron hechos públicos, precisamente con motivo de esta campaña electoral, eso debe de quedarnos claro, ya quedó, ya terminó la campaña, esperemos pues que el día de mañana todos ya aclarado este asunto y todos los demás, todos los ciudadanos, de Colima, con plena libertad, con mucho entusiasmo cumpla con su deber y derecho de elegir al Gobernador del Estado, es cuanto.

**DIP. PDTE. CAVAZOS CEBALLOS.** ¿algún otro Diputado desea hacer uso de la palabra.? En el desahogo del siguiente punto del orden del día se cita a ustedes señoras y señores Diputados a la próxima sesión pública ordinaria a celebrar el día 10 de diciembre del presente año a partir de las 11:00 horas. Solicitamos ponerse de pie. Finalmente agotados los puntos del orden del día, se levanta la presente sesión, siendo las 15:52 minutos del día 6 de diciembre del año 2003. Muchas gracias.